10:50 am

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-PS-004-2024

Entre **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**, representado por **RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.152.178 de Bogotá, quien actúa en calidad de Presidente del Concejo, según consta en el Acta No 048 de fecha 01 de enero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de una parte, quien en adelante se denominará como **EL CONCEJO MUNICIPAL**, y de la otra, **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.974.238 expedida en Villeta, obrando en su propio nombre y quien en adelante y para los efectos de este contrato se ha denominado **EL CONTRATISTA**, se ha convenido terminar por mutuo acuerdo y liquidar el contrato No. **CD-PS-004-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de enero de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **CD-PS-004-2024**, entre el CONCEJO MUNICIPAL y EL CONTRATISTA, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, PROYECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA GACETA HISTÓRICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA GACETA OFICIAL ANUAL y ANALES DE LA CORPORACIÓN". 2)** Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato "(...) VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000).** El valor del contrato incluye impuestos, retención en la fuente y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato, el cual será la única contraprestación que el contratista reciba por sus servicios, suma que se mantendrá fija sin reajuste de ninguna especie durante el termino de duración (...)". **3)** Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato el mismo "(...) PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: el plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses, los cuales se destinará a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARAGRAFO: El termino de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. (...)". **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre el (los) supervisor (es) del contrato y EL CONTRATISTA el 16 de enero de 2024. **5)** Que, mediante comunicación del 18 de julio de 2024, dirigida a el (los) supervisor (es) del contrato con número de radicado RV-070, **EL CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato **CD-PS-004-2024. 6)** Que por medio de la presente se emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por **EL CONTRATISTA**, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción. En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente: Balance Económico:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$16.500.000
Adición	$0
Valor total del contrato	$16.500.000
Valor ejecutado	$9.200.000
Valor cancelado	$8.250.000

TERMINACION UNILATERAL: EL CONCEJO MUNICIPAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la Ley **8)** Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del (los) supervisor (es) del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales **CD-PS-004-2024** entre **EL CONCEJO MUNICIPAL Y EL CONTRATISTA** a partir del **20 DE JULIO DE 2024**.

SEGUNDO – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Conforme a lo informado por la supervisión del contrato, **EL CONCEJO** adeuda al **CONTRATISTA** la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($950.000.oo)** por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 01 de julio a 19 de julio de 2024; así mismo queda un saldo a favor al **CONCEJO MUNICIPAL** DE **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.300.000.oo).**

TERCERO – LIBERACION DE SALDOS. Liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios profesionales **CD-PS-004-2024** la suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.300.000.oo).**

Para constancia se firma el presente documento a los VEINTE (20) días del mes de julio de 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES
Presidente del Concejo
CONCEJO MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
C.C 1.077.974.238 expedida en Villeta